desta dha villa se a ido dexando este
lugar desmantelado respuesto aquellos
enemigos les aqueen a pescar a las mares
de vera y no xacan sin preceder ni aver
precedido para ello causa alguna mas
que sus intereses de lo qual se a seguido que sien
do descubiertos en las costas de las mares
desta villa muchos navios de enemigos
acudio a pedir socorro al teniente de xeneral
deste reino a cuyo cargo estan el enbiarlo ean
si mismo a los lugares circunbecinos y todos
sean escusado rescusan de venir diciendo que
no an de venir a guardar esta villa dexan
do perdidas sus aciendas y que la xente della este
haciendo las suyas y fuera desta villa teniendo
mas obligacion de acudir a su defensa y que como
la xente desta villa acuda a ella como mas inte
resada al punto acudiran a cumplir con sus obligaci
ones con lo qual a cesado el dho socorro y dello el
estar a guardando esta villa por oras una
total ruina y porque esto no se puede reme
dio ha firma ni con la brevedad que la necesidad
pide el remedio sino biniendo los vezinos desta dha villa
a ella al dho socorro resto no lo hacen ni se les puede
apremiar por la justicia desta dha villa por estar
en rei no estraño por tanto dixeron que
davan y dieron todo su poder cumplido bastan
te que de derecho se requiere y es necesario
a fin de no querer el brexo para que en nombre
deste q. baia a las ciudades de vera y no xacan
y otras partes donde convenga y haga los requeri
mientos necesarios a los señores alcaldes mayores y or
dinarios de las dhas ciudades para que mandan